

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **30840-2016**

Fecha: 06/07/2016-08:49:24

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABA

Destino: Secretaría de Educación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Centro Administrativo Municipal C.A.M. Oficina 302
DOSQUEBRADAS RISARALDA

OFICIO No. 1478
Junio 16 de 2016.
Rad. 66170 40 03 002 2016 00075 00

REF:
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMUNIDAD
NIT: 804.015.582-7
DEMANDADAS: LUZ AIDA RENTERIA ARDILA
C.C. 31.490.545
SANDRA MILENA CARDONA
C.C. 42.013.602

Señor Pagador
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Pereira Risaralda.

Le informo que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, por el pago total de la obligación, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y retención que recae sobre el 50% del salario y demás emolumentos que perciben las señoras Luz Aida Rentería Ardila y Sandra Milena Cardona como docentes a su servicio.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efectos a partir de la fecha nuestro oficio No. 0550 del 30 de marzo de 2016 mediante el cual se le comunicó la medida.

Atentamente,



ERIKA YANETH VILLANUEVA CASTAÑO
Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de julio de 2016	Número de radicado:	30840
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ERIKA YANETH VILLANUEVA CASTAÑO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

